EL GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA
CERTIFICA QUE:

Una vez revisadas las bases de datos y/o archivos del grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura, identificado con NIT No. 830.034.348-5, se suscribió el contrato el cual se relaciona a continuación:

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	51 de 2023
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	Edwin Andrés Mendoza Guzman
IDENTIFICACION:	CC No. 1070589683
MODALIDAD DEL CONTRATO - TIPO DE CONTRATO:	CONTRATACION DIRECTA - CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios a la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento en el acompañamiento, diseño y ejecución de políticas, estrategias, planes y programas asociados al sector cultural, artístico y de los saberes de acuerdo con el plan estratégico de la dirección.
FECHA DE SUSCRIPCION:	17/01/2023
FECHA DE INICIO:	18/01/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/08/2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 80.000.000,00
VALOR MENSUAL:	$ 10.000.000,00
ESTADO:	EN EJECUCIÓN

OBLIGACIONES ESPECIALES
1. Acompañar a la dirección en el diseño e implementación de políticas, marcos normativos, planes, programas y proyectos asociados al sector de las economías culturales y creativas. 2. Acompañar a la dirección en los temas estratégicos adelantados, tales como la Economía Popular y Alternativa, Cocrea, Estímulos, Proyectos especiales, observatorios, Propiedad Intelectual, ecosistemas culturales en territorios y demás temas a tratar con el Viceministerio. 3. Acompañar la implementación de las acciones para fortalecer los distritos culturales, Creativos y de los saberes. 4. Apoyar en la elaboración de estudios previos de la dirección, velando por el cumplimento de las acciones y metas estratégicas. 5. Realizar los acompañamientos regionales y desplazarse hacia los territorios según la programación que se establezca para tales fines. 6. Servir de enlace de la Dirección con las diferentes áreas del Ministerio de Cultura en lo que concierne a temas estratégicos del sector Cultural, Creativo y de los Saberes. 7. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del contrato y en cumplimiento del objeto por parte del supervisor.

Se firma el 02/06/2023 a solicitud del o la interesado(a).



ANDREA CASALLAS RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Proyectó: Derly Johanna Moreno Monroy

15 de

Pontificia Universidad JAVERIANA Cali

[VIGILADA MINEDUCACIÓN Res. 12220 de 2016]

El CENTRO DE CONSULTORÍA Y EDUCACIÓN CONTINUA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CERTIFICA

Que, Edwin Andrés Mendoza Guzmán, identificada con Cédula de Ciudadanía. 1.070.589.683, participó del 25 de agosto de 2022 – 15 de diciembre de 2022, en el proyecto Estrategias Territoriales de Apropiación de la Política de Economía Naranja el cual tuvo como objetivo "Aunar recursos humanos, técnicos y financieros para el (i) Diseño, consolidación e implementación de un Modelo de Emprendimiento Cultural a través del cual se facilite el fortalecimiento del ecosistema con acento en los aspectos de formación del capital humano e identificación de estrategias para la comercialización y circulación de bienes y servicios culturales; (ii) la elaboración de una metodología de construcción de planes de desarrollo productivo y economía cultural y creativa (PDPECC), que contemple la identificación estratégica de expresiones culturales, artísticas, patrimoniales y/o creativas de los territorios nacionales y iii) la implementación de las hojas de ruta para la sostenibilidad y el fortalecimiento de las ADN y los ecosistemas culturales y creativos de diferentes regiones del país."

Atentamente,

Natalia Cubillos Salcedo
Coordinadora de Consultoría
Centro de Consultoría y Educación Continua

ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N° 1335 DE 2022 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y EDWIN ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN

OBJETO:		EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de gestión administrativa misional para las necesidades de RTVC.
VALOR INICIAL:		DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)
VALOR ADICIONES		DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.833.333)
PLAZO INICIAL:		El plazo del contrato será de Dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PRORROGAS		Diecisiete (17) días
CDP:		CDP No. 3551 de fecha 25/08/2022 CDP No. 4096 de fecha 21/10/2022
REGISTRO PRESUPUESTAL:		RP No. 3780 del 06/09/2022 RP No. 4276 del 28/10/2022
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:		N.A.
FECHA DE INICIACIÓN:		06/09/2022
OTRAS MODIFICACIONES:		N.A.
DATOS DE CESIÓN:	**CEDENTE:**	N.A.
	CESIONARIO:	N.A.
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:		22 de noviembre de 2022
SUPERVISOR:		DORA ALICIA BRAUSIN PULIDO Subgerente de Radio
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN		**SI:** _____ **NO:** __**x**____

Entre los suscritos a saber **DORA ALICIA BRAUSIN PULIDO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 39.762.169, quien actúa en carácter de supervisor del contrato No. 1335-2022 con fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia -**RTVC**-, por una parte, y por la otra, **EDWIN ANDRES MENDOZA GUZMAN**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°1.070.589.683, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **CUMPLIMIENTO**: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

OBLIGACIÓNES GENERALES (relacionar las obligaciones generales establecidas en el contrato	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
1) Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.	100 %
2) Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-.	100 %
3) Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.	100 %
4) Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.	100 %

5) Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo.	100 %
6) Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.	100 %
7) Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019 o de aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de -RTVC-.	100 %
8) Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.	100 %
9) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.	100 %
10) Cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.	100 %
11) Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por RTVC para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones.	100 %
OBLIGACIONES ESPECIFICAS (relacionar las obligaciones específicas establecidas en el contrato) .	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
1. Apoyar a la Subgerencia de Radio en los requerimientos administrativos y de gestión que le sean asignados por la supervisión del contrato.	100 %
2. Realizar la estructuración, revisión y seguimiento de los estudios previos y demás procesos precontractuales necesarios para llevar a cabo las contrataciones que se requieran en el marco del desarrollo de los proyectos asignados a la Subgerencia de Radio, incluido el componente de paz.	100 %
3. Realizar las acciones necesarias para actualizar los procesos de planeación de las contrataciones que se requieran en la Subgerencia de Radio, incluido el componente de paz.	100 %
4. Realizar el levantamiento de información y consolidación de informes y presentaciones que se requieran por parte de la Subgerencia de Radio, incluido el componente de paz.	100 %
5. Apoyar en la actualización de las herramientas de consolidación de la información administrativa y de gestión de la Subgerencia de Radio, incluido el componente de paz.	100 %
6. Realizar las actas de cesión, terminación anticipada y/o liquidación de los contratos que le sean asignados.	100 %

EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	Durante la vigencia del contrato No. 1335 -2022, El Contratista prestó sus servicios de desarrollando actividades de gestión administrativa misional para las necesidades de RTVC, tal y como se evidenció y se aprobó por el supervisor en los informes adjuntos radicados mes a mes, a satisfacción de lo solicitado para las plataformas de RTVC
OBSERVACIONES ADICIONALES:	El Contrato se ha desarrollado de manera normal durante el periodo certificado, sin inconvenientes de tipo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. El contratista cumplió con las obligaciones generales y especificas establecidas. El Contratista realizó durante el periodo mencionado en esta certificación sus actividades y compromisos a satisfacción.

	La supervisión aprobó y validó el cumplimiento de las obligaciones específicas como se menciona en el informe de actividades del contrato 1335-2022. *De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá allegar copia del pago de la seguridad social por los días correspondientes al mes de noviembre 2022, en los cuales prestó sus servicios. En caso de que no envíe la información al supervisor del contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales por medio de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), según los dos últimos dígitos del número de identificación de EL CONTRATISTA, se procederá por parte de RTVC a oficiar a la UGPP para que tome las medidas del caso.*

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El supervisor del contrato certifica que

El contratista ha cumplido con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 12.833.333
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$ 9.166.667
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$3.666.666
SALDO A LIBERAR	$ 0
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	N.A.
AMORTIZACIÓN:	N.A.

CLÁUSULA CUARTA: En caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los siguientes paz y salvos

Paz y salvo de Servicios Generales área de Servicios Generales
Paz y salvo de TI área de Tecnología

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

RTVC,

DORA ALICIA BRAUSIN PULIDO

Firmado digitalmente por: DORA ALICIA BRAUSIN PULIDO
Serial del certificado: 8c4aafd36109d7e
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: SUBGERENCIA DE RADIO
Cargo: SUBGERENTE DE RADIO
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2022-12-13T21:15:58.447-05:00

DORA ALICIA BRAUSIN PULIDO
Supervisor

EL CONTRATISTA,

EDWIN ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN
Contratista

Fecha de Suscripción del acta: día 2 mes diciembre año 2022

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999 y las directrices internas que respalden o implementen este procedimiento.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

Pontificia Universidad JAVERIANA Cali

[VIGILADA MINEDUCACIÓN Res. 12220 de 2016]

Número de Contrato	**O.J. 937.22**
Contratista	**Edwin Andrés Mendoza Guzmán**
Documento de Identificación	**C.C. 1.070.589.683**
Domicilio y Notificaciones	**Dirección:** Calle 72 No. 12-47 Apto 402 **Teléfono:** 3154210757 **E-mail:** eandresmg20@gmail.com
Valor	Veintiocho millones ochocientos mil pesos ($28.800.000)
Forma de Pago	1. Un (1) pago de diez millones ochocientos mil pesos ($10.800.000) en septiembre de 2022, previo cumplimiento de actividades y entrega de productos a satisfacción de LA UNIVERSIDAD. 2. Dos (2) pagos de nueve millones de pesos ($9.000.000), cada uno, en octubre y noviembre de 2022, previo cumplimiento de actividades y entrega de productos a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.
Vigencia	25 de agosto de 2022 – 30 de noviembre de 2022
Solicitante	Carolina Pérez Salazar – Centro de Investigación Aplicada- Riqueza Completa

Entre los suscritos a saber **LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO**, mayor de edad, vecino de Cali e identificado con la cédula de ciudadanía 79.152.231 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, Seccional Cali,** institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por medio de la Resolución 73 de 1933, emanada del Ministerio de Gobierno, reconocida como Universidad mediante el Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964, sometida a la vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, en virtud del poder general que le fue conferido por medio de la escritura pública 497 otorgada el 2 de abril de 2014 en la Notaría 26 del Círculo de Bogotá, quien para efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y por la otra, la persona reseñada en el recuadro superior, quien obra en nombre y representación propia; quien en adelante se denominará **EL(LA) CONTRATISTA;** hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas y en sus deficiencias por la Ley Civil y Comercial vigente, previos lo siguientes

ANTECEDENTES:

a) Que como parte de las actividades del Centro de Consultoría y Educación Continua de **LA UNIVERSIDAD**, administra proyecto que desarrolla el Centro de Investigación Aplicada- Riqueza Completa, el cual, tiene por objeto: "*AUNAR RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL (I) DISEÑO, CONSOLIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FACILITE EL FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA CON ACENTO EN LOS ASPECTOS DE FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO E IDENTIFICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES; (II) LA ELABORACIÓN DE UNA METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA (PDPECC), QUE CONTEMPLE LA IDENTIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, PATRIMONIALES Y/O CREATIVAS DE LOS TERRITORIOS NACIONALES Y (III) LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS HOJAS DE RUTA PARA LA SOSTENIBILIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ADN Y LOS ECOSISTEMAS CULTURALES Y CREATIVOS DE DIFRENTES REGIONES DEL PAÍS*"; bajo Convenio de Asociación 0432 de 2022, suscrito con el Ministerio de Cultura;
b) Que para cumplir a cabalidad el objeto de este, **LA UNIVERSIDAD** debe contratar con terceros distintos servicios de asesoría y asistencia operativa que contribuyan a la consecución de los objetivos y a la preparación de los productos a entregar.

Conforme con lo anterior, acordamos celebrar con EL CONTRATISTA el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto. - El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales **EL(LA) CONTRATISTA**, de forma independiente y con plena autonomía, prestará sus servicios profesionales a **LA UNIVERSIDAD** (en adelante **EL SERVICIO)**, como asesor, para realizar las siguientes actividades:
1.Acompañar la identificación, documentación y análisis de las principales expresiones culturales, artísticas, patrimoniales y/o creativas de origen local por departamento con potencial de ser comercializables a través de bienes o servicios específicos.
2. Acompañar la estructuración de los proyectos piloto que plantean una ruta para la difusión de los emprendimientos culturales locales relacionadas con las expresiones seleccionadas, donde se refleje la vocación cultural del territorio abarcándolo ampliamente como apuesta regional o departamental.
3. Acompañar la implementación de las acciones para fortalecer la sostenibilidad de las ADN y los ecosistemas culturales.
Parágrafo. EL(LA) CONTRATISTA prestará **EL SERVICIO** con base en los requerimientos de **LA UNIVERSIDAD**, en todo caso, las

actividades anteriormente enunciadas deberán ser ejecutadas en las fechas y condiciones acordadas en el cronograma de actividades determinado por **EL(LA) CONTRATISTA** y **LA UNIVERSIDAD**, en caso de que aplique, el cual, se conocerá como Anexo 1 y que hace parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. Obligaciones de EL(LA) CONTRATISTA. - Para cumplir el objeto del presente contrato **EL(LA) CONTRATISTA** se obliga a:

a) Prestar **EL SERVICIO** contratado conforme lo establecido en el presente contrato y las especificaciones descritas en el Anexo 1, según aplique;
b) Cumplir con las fases acordadas para la realización de las distintas actividades, definidas en el presente contrato y en el Anexo 1, según aplique;
c) Garantizar la disponibilidad para la prestación del **SERVICIO** objeto del presente contrato, con el fin de atender los requerimientos derivados del mismo y el seguimiento en **LA UNIVERSIDAD**;
d) Atender las reuniones de seguimiento coordinadas por **LA UNIVERSIDAD**;
e) Mantener un constante contacto con **LA UNIVERSIDAD**;
f) Corregir las actividades que a juicio de **LA UNIVERSIDAD** no se ajustan a las condiciones acordadas;
g) Suministrar oportunamente toda la información que solicite **LA UNIVERSIDAD**;
h) Asumir de manera directa los gastos y riesgos propios del **SERVICIO** correspondiente a **EL(LA) CONTRATISTA**, para la correcta ejecución del presente contrato;
i) Estar afiliado, y al día en el pago de aportes, al Sistema General de Seguridad Social Nacional;
j) Dar cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de **LA UNIVERSIDAD;**
k) Dar tratamiento de confidencialidad a toda la información a la que tenga acceso con a la prestación del **SERVICIO** y de la que se produzca como consecuencia del desarrollo de este;
l) Entregar a **LA UNIVERSIDAD** toda la información, documentación, editables, entre otros, que se desarrollen durante la ejecución del presente contrato a la finalización de este;
m) Prestar el debido cuidado en **EL SERVICIO** a prestar conforme la naturaleza de las actividades.
n) Allegar las cuentas de cobro que se presenten al final de cada mes para efectos del pago del **SERVICIO** prestado, junto con el respectivo soporte del pago de la seguridad social;
o) Las demás obligaciones derivadas del cumplimiento de lo definido en el presente contrato.

TERCERA. Obligaciones de LA UNIVERSIDAD. - Para contribuir al cumplimiento del objeto del presente contrato **LA UNIVERSIDAD** se obliga con **EL(LA) CONTRATISTA** a:

a) Suministrar la información que requiera **EL(LA) CONTRATISTA**, para la prestación del **SERVICIO**;
b) Acordar las actividades y el cronograma de actividades con **EL(LA) CONTRATISTA**;
c) Realizar los pagos de acuerdo a lo definido en la cláusula quinta y sexta del presente contrato.

CUARTA. Vigencia. – El presente contrato se ejecutará según las fechas definidas en el recuadro superior del presente contrato. No obstante, lo anterior, las partes pueden darlo por terminado en forma unilateral comunicando su decisión en tal sentido, por escrito, con una antelación no inferior a un cinco (05) días calendario.

QUINTA. Valor del contrato. – El valor del presente contrato es la suma indicada en recuadro superior, valor que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL(LA) CONTRATISTA** como contraprestación por **EL SERVICIO** objeto de este contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, el cumplimiento del objeto contratado a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD** y de los requisitos internos.

SEXTA. Forma de pago. - **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL(LA) CONTRATISTA** el valor total del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social correspondiente, el cumplimiento del objeto contratado y de los requisitos internos, según lo indicado en recuadro superior.

Parágrafo 1. EL(LA) CONTRATISTA autoriza de forma expresa a **LA UNIVERSIDAD** a realizar los descuentos a los pagos exigidos por la ley.

Parágrafo 2. La aceptación por parte de **LA UNIVERSIDAD** de las respectivas cuentas o facturas de cobro que se mencionan en la presente cláusula estará antecedida por la aprobación por parte de **LA UNIVERSIDAD**, de los informes y resultados requeridos que den cuenta de los avances de las actividades a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**. Una vez se obtenga aprobación técnica del Centro de Consultoría y Educación Continua, **EL(LA) CONTRATISTA** entregará la cuenta de cobro o factura respectiva.

Parágrafo 3. EL(LA) CONTRATISTA reconoce que los documentos equivalentes o facturas, por cierre contable de **LA UNIVERSIDAD**, deberán ser radicadas en **LA UNIVERSIDAD** entre el día número uno (1) al día número veinte (20) del mes correspondiente, previa aprobación técnica, para el inicio de trámite de esta en un término de treinta (30) siguientes a su presentación y aprobación.

SÉPTIMA. Confidencialidad. –**EL(LA) CONTRATISTA** se compromete a conservar bajo estricta confidencialidad la información que **LA UNIVERSIDAD** le suministre o que conozca por razón del presente contrato. En virtud de lo anterior, queda prohibido a **EL(LA) CONTRATISTA** transferir o suministrar a terceros, o utilizar, a cualquier título, información que obtenga durante el desarrollo del contrato. La violación a esta prohibición conlleva falta grave que dará lugar a la terminación del contrato con justa causa por parte de **LA**

UNIVERSIDAD; adicionalmente, **EL(LA) CONTRATISTA** deberá indemnizar a **LA UNIVERSIDAD** por los perjuicios que ello pueda acarrearle, aparte de las acciones penales o de otro tipo que puedan derivarse de dicha conducta. De la misma manera, no obstante la terminación del contrato por cualquier causa, **EL(LA) CONTRATISTA** deberá abstenerse de utilizar a cualquier título la información que **LA UNIVERSIDAD** le suministre o que conozca por razón del presente contrato, bajo el entendido que dicha información pertenece a **EL CONTRATANTE**, en razón de lo cual indemnizará plenamente los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación, o utilización realizada de cualquier forma distinta al objeto del contrato, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, sin perjuicio de las demás acciones a que se tenga derecho.

OCTAVA. Propiedad Intelectual. - La titularidad de todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual sobre los resultados, entregables y/o productos que se obtengan de la ejecución del objeto del presente contrato, corresponderán a **LA UNIVERSIDAD**, lo anterior, no afectará los derechos morales que sobre la propiedad intelectual corresponda a **EL(LA) CONTRATISTA**.

NOVENA. -Cláusula Penal. Se establece como cláusula penal el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta suma será cobrada por **LA UNIVERSIDAD**, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este contrato a cargo de **EL(LA) CONTRATISTA**, sin menoscabo de las multas. Si los perjuicios causados fueren mayores al valor de la cláusula penal, **LA UNIVERSIDAD** podrá exigir el pago del mayor valor de dichos perjuicios por la vía judicial. El presente contrato será prueba suficiente y prestará mérito ejecutivo para el cobro de esta pena por la vía judicial, sin necesidad de requerimiento, ni constitución en mora, instancias a las cuales las partes renuncian expresamente en mutuo beneficio.

Parágrafo 1. **Procedimiento para el cobro.** Para el cobro de la pena establecida en la presente cláusula, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. **LA UNIVERSIDAD** deberán requerir por escrito a **EL(LA) CONTRATISTA** para que, por escrito, éste presente las explicaciones que considere según el caso, y se pronuncie sobre el presunto incumplimiento imputado, a su vez, podrá aportar las pruebas que considere necesarias para respaldar los hechos relatados, ejerciendo así, su derecho a la defensa y contradicción.
2. **EL(LA) CONTRATISTA** contará con cinco (5) días hábiles para contestar el requerimiento realizado por **LA UNIVERSIDAD**. El silencio de **EL(LA) CONTRATISTA** frente al requerimiento de **LA UNIVERSIDAD** se entenderá como una aceptación anticipado de lo que decida **LA UNIVERSIDAD**.
3. Una vez sea recibido este pronunciamiento, **LA UNIVERSIDAD** evaluará los hechos comunicados por **EL(LA) CONTRATISTA** y las pruebas, si éstas fueron aportadas.
4. Dentro de un término de tres (3) días hábiles se notificará a **EL(LA) CONTRATISTA** si fue aceptada su justificación o explicación, o, por el contrario, se considera que ha incurrido en el incumplimiento imputado.

Por lo tanto, habiéndose agotado este procedimiento, **LA UNIVERSIDAD** podrá cobrar la suma establecida en esta cláusula, para lo cual, podrá compensar este valor de las sumas pendientes de pago a favor de **EL(LA) CONTRATISTA**, sin perjuicio y conservando en todo caso las acciones legales que ella tenga para exigir el cumplimiento, o declarar resuelto el presente contrato por incumplimiento.

Parágrafo 2. Terminación Unilateral. Si a juicio de **LA UNIVERSIDAD**, y agotado el procedimiento señalado en el parágrafo anterior, el incumplimiento de **EL(LA) CONTRATISTA** es de tal gravedad que no considera procedente continuar la ejecución del presente contrato, podrá **LA UNIVERSIDAD** darlo por terminado unilateral y anticipadamente. Para este caso, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL(LA) CONTRATISTA** los servicios ejecutados y recibidos hasta el momento de la terminación y que hayan sido recibidas a satisfacción, e igualmente, **EL(LA) CONTRATISTA** deberá pagar a **LA UNIVERSIDAD** cualquier suma que le adeude derivada del presente contrato, en especial la penalidad establecida en esta cláusula, para lo cual, autoriza a **LA UNIVERSIDAD** a compensar estos valores con aquellos que esta le adeudase, sin perjuicio de afectación de las pólizas de garantías constituidas.

DÉCIMA. - Multas. **LA UNIVERSIDAD** podrá imponer a **EL(LA) CONTRATISTA** multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retraso en la entrega de los trabajos, objeto del presente contrato, por causas atribuibles **a EL(LA) CONTRATISTA**. Este valor será facturado a **EL(LA) CONTRATISTA** y si en un término de cinco (5) días calendario éste no objeta la liquidación, se entenderá este silencio como una autorización expresa de **EL(LA) CONTRATISTA** para que **LA UNIVERSIDAD** pueda descontar los valores mencionados sin perjuicio de las acciones legales que ella tenga para exigir el cumplimiento, o declarar resuelto el presente contrato por incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Exclusión de Relación Laboral. - Las partes reconocen que **EL(LA) CONTRATISTA** actuará en forma independiente, con plena autonomía técnica y de dirección en la ejecución del servicio contratado. De esta forma, las partes reconocen que **EL(LA) CONTRATISTA** tiene plena libertad para cumplir sus obligaciones y ejecutar los servicios contratados de acuerdo con su disponibilidad y necesidades y por sus propios medios. En consecuencia, la relación jurídica que se crea mediante la suscripción del presente contrato es de carácter netamente comercial y se regirá por las normas propias del Derecho Comercial, quedando excluido del presente contrato cualquier tipo de vínculo de carácter laboral.

DÉCIMA SEGUNDA. Autonomía. - Si **EL(LA) CONTRATISTA** contratase personal en orden a la debida ejecución del presente contrato, éste reconoce y confiesa que por ministerio de la Ley es el único empleador de estos trabajadores, y, por tanto, son de cargo total de **EL(LA) CONTRATISTA** los salarios, prestaciones sociales comunes y especiales, indemnizaciones y demás derechos sociales que consagra la Ley a favor de los trabajadores, de todo el personal a su servicio y vinculado para la cumplida ejecución de este contrato. También serán de cuenta de **EL(LA) CONTRATISTA** el valor de los aportes a la seguridad social, ICBF, al SENA, a las CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR y en general todos los pagos que por norma de obligatorio cumplimiento debe realizar como empleador a favor de sus trabajadores, de entidades o de terceras personas.

PARÁGRAFO. EL(LA) CONTRATISTA deberá presentar a **LA UNIVERSIDAD** el respectivo pago de seguridad social del último mes de vigencia del presente contrato a más tardar el décimo día hábil del siguiente mes. El incumplimiento de esta obligación por parte de **EL(LA) CONTRATISTA** faculta a **LA UNIVERSIDAD** a realizar el respectivo reporte por evasión de aportes a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP).

DÉCIMA TERCERA. - EL(LA) CONTRATISTA acepta, aun conservando su calidad de profesional independiente, las instrucciones, orientaciones y sugerencias de cualquier índole que reciba de **LA UNIVERSIDAD**, las cuales no lo exoneran en ningún caso del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este documento, ni cambian la esencia netamente mercantil del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. Riesgos. - LA UNIVERSIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad frente a **EL(LA) CONTRATISTA**, ni frente al personal a su servicio o vinculado en cualquier forma para el cumplimiento de este contrato en caso de siniestro, accidente o situaciones irregulares que se presenten ni aun por culpa levísima de sus directores, mandos trabajadores o terceras personas. En consecuencia, **EL(LA) CONTRATISTA** renuncia en forma expresa e irrevocable a cualquier reclamación contra **LA UNIVERSIDAD** y asume de antemano todos los riesgos que implica su actividad. Por tanto, no habrá lugar por parte de **LA UNIVERSIDAD** a pago a favor de **EL(LA) CONTRATISTA** o de sus trabajadores o de terceros por lucro cesante, daño emergente, indemnizaciones cualesquiera que sean, perjuicios materiales, de orden moral o fisiológico.

DÉCIMA QUINTA. Interventoría. - LA UNIVERSIDAD podrá fiscalizar por intermedio de una persona debidamente autorizada para ello, las labores que ejecute **EL(LA) CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato para lo cual este último se compromete a suministrar todos los datos e informes que se le soliciten sobre el particular. Estos derechos y todos los que emanen del presente contrato los ejercerá **LA UNIVERSIDAD** por medio del Coordinador de Consultorías de ésta.

DÉCIMA SEXTA. Declaración de origen de fondos. EL(LA) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los recursos que disponga para la ejecución del contrato, provienen del giro ordinario de los negocios derivados de s actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas. En el evento en que las autoridades competentes efectúen algún requerimiento a **LA UNIVERSIDAD** con respecto a los recursos de **EL(LA) CONTRATISTA**, queda obligado a responder ante las mismas. **EL(LA) CONTRATISTA**, con la firma del CONTRATO, se obliga a suministrar toda la información que le sea solicitada relacionada con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. En caso de no aportar toda la documentación requerida, **LA UNIVERSIDAD** queda facultada para dar por terminado el CONTRATO de manera unilateral. Igualmente autoriza a **LA UNIVERSIDAD** para consultar de manera directa o a través de terceros, bases o bancos de datos que contengan información sobre **EL(LA) CONTRATISTA** todo de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre datos personales y habeas data; y abstenerse de contratar o terminar los contratos en el evento de haberse celebrado cuando **EL(LA) CONTRATISTA** figure reportado en las mismas.

DÉCIMA SÉPTIMA. Autorización Tratamiento de Datos Personales. Con ocasión a la firma del presente contrato, las partes reconocen que, en las actividades previas, en su ejecución y desarrollo, y en la terminación del mismo, se podrá realizar tratamiento de información personal en los términos de la ley vigente, por lo cual, las partes asumen los siguientes compromisos:

1. **EL(LA) CONTRATISTA** podrá suministrar a **LA UNIVERSIDAD** información de tipo personal para el desarrollo del presente objeto contractual, la que puede corresponder a datos de trabajadores, colaboradores, proveedores, clientes, usuarios, aliados o cualquier otro titular que tenga relación con el presente contrato. **EL(LA) CONTRATISTA** se obliga a realizar la respectiva gestión de obtención de las autorizaciones para el tratamiento de los datos de sus titulares para que éstos puedan ser compartidos con **LA UNIVERSIDAD** para la ejecución del presente contrato.

2. **EL(LA) CONTRATISTA** manifiesta que todos los datos personales que sean transferidos o transmitidos a **LA UNIVERSIDAD** con ocasión de la ejecución del presente contrato, están previamente autorizados por sus titulares, de acuerdo con los parámetros de autorización establecidos en la ley vigente, por lo cual, en el evento en el cual **LA UNIVERSIDAD** requiera la prueba de la autorización particular de un titular, **EL(LA) CONTRATISTA** se la entregará sin dilación alguna y a más tardar un (1) día hábil después de recibida la solicitud.

3. **EL(LA) CONTRATISTA** manifiesta y declara que a la fecha de suscripción del presente contrato ha implementado todas las medidas de tipo técnico, jurídico y organizacional para dar cabal cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la protección de los datos personales y a las medidas de seguridad e integralidad de la información, tanto dentro de su organización como frente a terceros aliados o vinculados, y se compromete a mantenerlas vigentes durante toda la vigencia del contrato.

4. Si **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión al desarrollo del presente contrato, entrega información de tipo personal a **EL(LA) CONTRATISTA**, éste se compromete a que a la terminación del vínculo contractual la misma será devuelta a **LA UNIVERSIDAD** en las mismas condiciones en las que la recibió, y en caso de imposibilidad para cumplir con ésta obligación, garantizará a **LA UNIVERSIDAD** que la información fue eliminada bajo los estándares legales de eliminación de la información.

5. En el evento en el que **EL(LA) CONTRATISTA** deba contratar a un tercero o subcontratista para la ejecución del presente contrato, deberá asegurarse y garantizar que el tercero cumple con todas las disposiciones legales en relación con la protección de los datos personales, y que adicionalmente limitará el tratamiento de los datos personales a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por parte de **LA**

UNIVERSIDAD, garantizando que la información no sea empleada para finalidades distintas a las que figuren en el presente contrato, obligándose a mantener la información confidencial y no compartirla con terceros sin autorización previa y escrita por parte de **LA UNIVERSIDAD y EL(LA) CONTRATISTA**.

6. **EL(LA) CONTRATISTA** manifiesta que conoce y que cumplirá de manera cabal la Política de Protección de Datos Personales de **LA UNIVERSIDAD** durante toda la vigencia del presente contrato, y manifiesta que conoce que la misma se encuentra publicada en la página web www.javerianacali.edu.co

7. Para los fines previstos en el presente contrato y aquellos consagrados en la ley vigente, las partes declaran que tienen habilitado y mantendrán en funcionamiento durante toda la vigencia del presente contrato, un canal de protección de datos en el cual los titulares de información puedan realizar el ejercicio efectivo de sus derechos de sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento con ocasión al desarrollo del presente contrato, así:
EL(LA) CONTRATISTA: correo electrónico relacionado en el recuadro superior.
LA UNIVERSIDAD: midatopersonal@javerianacali.edu.co

8. Si **EL(LA) CONTRATISTA** llega a recibir una consulta o un reclamo sobre protección de datos personales de un titular asociado a la ejecución del presente contrato, deberá informar a **LA UNIVERSIDAD** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo al canal antes relacionado.

9. En el evento en el cual **EL(LA) CONTRATISTA** llegare a sufrir un incidente de seguridad relacionado con los datos personales objeto de tratamiento, dará aviso a **LA UNIVERSIDAD** a más tardar un (1) día hábil después de que tuvo conocimiento del incidente al canal antes relacionado, con el propósito de que se pueda establecer el trámite a seguir en relación con el reporte ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

10. **EL(LA) CONTRATISTA** se compromete a entregar a **LA UNIVERSIDAD** sin dilación alguna y con un plazo máximo de dos (2) días hábiles, cualquier información relacionada con el tratamiento de los datos personales de los titulares asociados a la ejecución del presente contrato cuando ésta así lo requiera.

11. **LA UNIVERSIDAD** se reserva la facultad de requerir información a **EL(LA) CONTRATISTA** para efectos de validar el cumplimiento sobre las disposiciones de protección de datos personales en su operación.

Quien suscribe el presente contrato, como representante de **EL(LA) CONTRATISTA**, con la firma del mismo, autoriza de manera expresa, informada y libre a **LA UNIVERSIDAD** para que ésta recolecte, almacene, use, disponga y eventualmente transfiera o transmita a nivel nacional o internacional su información personal referida a identificación, ubicación, de contacto, y aquella relacionada con la entidad jurídica a la que representa, para realizar todas las operaciones jurídicas, técnicas, administrativas, logísticas, financieras y operacionales asociadas a la ejecución del presente contrato. Así mismo, autoriza expresamente a **LA UNIVERSIDAD** o a la entidad que como acreedor delegue para representarlo o a su cesionario, endosatario o a quien ostente en el futuro la calidad de acreedor previo a la relación contractual, para que sean tratados con la finalidad de realizar consulta y reporte en centrales de riesgo legalmente constituidas, así como el cumplimiento e incumplimiento de obligaciones financieras y para verificar la información financiera, crediticia y comercial recogida para la adquisición de créditos.

DÉCIMA OCTAVA. Cesión. - Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. Modificaciones. - Toda modificación que se introduzca al presente contrato debe constar por escrito, adicionarse al cuerpo de este acuerdo y firmarse debidamente por las partes.

VIGÉSIMA. Solución de diferencias. - Toda controversia o diferencia que surja entre las partes con ocasión de la interpretación, ejecución, modificación, suspensión, terminación o incumplimiento de este acuerdo se resolverá mediante conciliación. De no llegarse a un acuerdo conciliatorio, las diferencias se solucionarán por la justicia ordinaria en la ciudad de Cali.

VIGÉSIMA PRIMERA. Inhabilidades e Incompatibilidades. EL(LA) CONTRATISTA declara expresamente no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad en concordancia con lo establecido en la Constitución Política Colombiana y en las normas vigentes de contratación pública y privada, como también en el Código de Buen Gobierno de **LA UNIVERSIDAD**, en virtud de su contratación derivada de contrato marco que desarrolla **LA UNIVERSIDAD** con terceros. En caso de sobrevenir alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad relacionada con el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente a **LA UNIVERSIDAD**, absteniéndose de seguir realizando actividades hasta tanto **LA UNIVERSIDAD** revise el caso y autorice la continuidad de sus actividades.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Terminación. - El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes razones:
a) Mutuo acuerdo entre las partes sin lugar a indemnización ni reclamación
b) Cumplimiento del objeto contractual
c) El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones contenidas en este contrato.

d) Por el vencimiento del periodo indicado para la ejecución del contrato
e) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la presentación del servicio

VIGÉSIMA TERCERA. Aceptación Final y Liquidación del Contrato. - El presente contrato se liquidará mediante la suscripción de un acta de terminación del presente contrato en la cual **LA UNIVERSIDAD** declarará que **EL(LA) CONTRATISTA** ha cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo a su entera satisfacción, o si fuere el caso, mencionará cuáles han sido cumplidas y cuáles han sido incumplidas.

VIGÉSIMA CUARTA. Representantes de las partes. - Para el desarrollo de este contrato **LA UNIVERSIDAD** ha designado como su representante al Centro de Consultoría y Educación Continua. **EL(LA) CONTRATISTA** será representado por sí mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. Domicilio y notificaciones. - Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato las partes convienen en señalar como domicilio la ciudad de Cali. Las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:
- LA UNIVERSIDAD, en la calle 18 118-250, vía Pance de la ciudad de Cali.
- EL(LA) CONTRATISTA en la dirección postal y electrónica señalada en el recuadro superior de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. Documentos. - Forman parte integral de este contrato, los siguientes documentos:
a) Cronograma de Actividades; la cual, se conocerá como Anexo 1
b) Los demás acuerdos escritos a que lleguen las partes durante el desarrollo del contrato.

Para que conste lo anterior se firma en Santiago de Cali, en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal para cada una de las partes, una vez leído y aprobado el **veinticinco (25) de agosto de 2022**.

LA UNIVERSIDAD	**EL(LA) CONTRATISTA**
Firmado digitalmente por LUIS FELIPE GOMEZ RESTREPO Fecha: 2022.08.30 13:25:49 -05'00'	

Pontificia Universidad JAVERIANA Cali

[VIGILADA MINEDUCACIÓN Res. 12220 de 2016]

MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O.J. 937.22 CELEBRADO ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, SECCIONAL CALI Y EDWIN ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN

Entre los suscritos a saber: **LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO, S.J.,** mayor de edad, vecino de Cali e identificado con la cédula de ciudadanía 79.152.231 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, Seccional Cali, institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por medio de la Resolución 73 de 1933, emanada del Ministerio de Gobierno, reconocida como Universidad mediante el Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964, sometida a la vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, en virtud del poder general que me fue conferido por medio de la escritura pública 497 otorgada el 2 de abril de 2014 en la Notaría 26 del Círculo de Bogotá, quien para efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **EDWIN ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.070.589.683, quien obra en nombre y representación propia; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado modificar por primera (1ª) vez el contrato de prestación de servicios **O.J. 937/22**, según las cláusulas que se exponen después de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el veinticinco (25) de agosto de 2022, las partes celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. **O.J. 937/22**, el cual, tiene por objeto:

> *"PRIMERA. Objeto. - El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales EL(LA) CONTRATISTA, de forma independiente y con plena autonomía, prestará sus servicios profesionales a LA UNIVERSIDAD (en adelante EL SERVICIO), como asesor, para realizar las siguientes actividades:*
> *1.Acompañar la identificación, documentación y análisis de las principales expresiones culturales, artísticas, patrimoniales y/o creativas de origen local por departamento con potencial de ser comercializables a través de bienes o servicios específicos.*
> *2. Acompañar la estructuración de los proyectos piloto que plantean una ruta para la difusión de los emprendimientos culturales locales relacionadas con las expresiones seleccionadas, donde se refleje la vocación cultural del territorio abarcándolo ampliamente como apuesta regional o departamental.*
> *3. Acompañar la implementación de las acciones para fortalecer la sostenibilidad de las ADN y los ecosistemas culturales.*
> *Parágrafo. EL(LA) CONTRATISTA prestará EL SERVICIO con base en los requerimientos de LA UNIVERSIDAD, en todo caso, las actividades anteriormente enunciadas deberán ser ejecutadas en las fechas y condiciones acordadas en el cronograma de actividades determinado por EL(LA) CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, en caso de que aplique, el cual, se conocerá como Anexo 1 y que hace parte integral del presente contrato."*

2. Que **EL CONTRATISTA** continuará desarrollando actividades en virtud del objeto acordado, por lo que se acuerda modificar el contrato.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes han convenido celebrar la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios **O.J. 937/22**, la cual, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la vigencia y forma de pago, las cuales, quedarán de la siguiente manera:

Valor	Treinta y siete millones ochocientos mil pesos ($37.800.000)
Forma de Pago	1. Un (1) pago de diez millones ochocientos mil pesos ($10.800.000) en septiembre de 2022, previo cumplimiento de actividades y entrega de productos a satisfacción de LA UNIVERSIDAD. 2. Tres (3) pagos de nueve millones de pesos ($9.000.000), cada uno, en octubre, noviembre y diciembre de 2022, previo cumplimiento de actividades y entrega de productos a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.
Vigencia	25 de agosto de 2022 – 15 de diciembre de 2022

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula primera del citado contrato, la cual quedará así:

> *"PRIMERA. Objeto. - El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales EL(LA) CONTRATISTA, de forma independiente y con plena autonomía, prestará sus servicios profesionales a LA UNIVERSIDAD (en adelante EL SERVICIO), como asesor, para realizar las siguientes actividades:*
> *1.Acompañar la identificación, documentación y análisis de las principales expresiones culturales, artísticas, patrimoniales y/o creativas de origen local por departamento con potencial de ser comercializables a través de bienes o servicios específicos.*
> *2. Acompañar la estructuración de los proyectos piloto que plantean una ruta para la difusión de los emprendimientos culturales locales relacionadas con las expresiones seleccionadas, donde se refleje la vocación cultural del territorio abarcándolo ampliamente como apuesta regional o departamental.*
> *3. Acompañar la implementación de las acciones para fortalecer la sostenibilidad de las ADN y los ecosistemas culturales.*
> *4. Presentar una propuesta de agenda legislativa que responda a las necesidades de ajuste para implementar hojas de ruta que fortalezcan los ecosistemas y Distrito Culturales y Creativos.*
> *Parágrafo. EL(LA) CONTRATISTA prestará EL SERVICIO con base en los requerimientos de LA UNIVERSIDAD, en todo caso, las actividades anteriormente enunciadas deberán ser ejecutadas en las fechas y condiciones acordadas en el cronograma de actividades determinado por EL(LA) CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, en caso de que aplique, el cual, se conocerá como Anexo 1 y que hace parte integral del presente contrato."*

En lo relacionado con los demás acuerdos del contrato, éstos se mantienen vigentes en los mismos términos y son de obligatorio cumplimiento por las partes contratantes.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, en dos originales del mismo tenor, el treinta (30) de noviembre de 2022.

LA UNIVERSIDAD,

Firmado digitalmente por LUIS FELIPE GOMEZ RESTREPO
Fecha: 2022.12.01 08:36:46 -05'00'

LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J.
C.C. 79.152.231 Bogotá

EL CONTRATISTA,

EDWIN ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN
C.C. 1.070.589.683

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001 DE 2022 SUSCRITA ENTRE TEVEANDINA LTDA Y EDWIN ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN

Entre los suscritos a saber, **OSCAR JAVIER CUENCA MEDINA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.959.385, quien obra en nombre y en representación de TEVEANDINA LTDA., de una parte y el contratista **EDWIN ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.070.589.683 de Girardot, quien obra en nombre propio y como contratista de TEVEANDINA LTDA., nos hemos reunido con el fin de dar por terminado por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 001 del 03 de enero de 2022.

El señor **EDWIN ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN** contratista, mediante escrito de fecha 12 de septiembre de 2022 radicado al supervisor **OSCAR JAVIER CUENCA MEDINA** en calidad de supervisor de planta, bajo el Nº 20222600013982 del 12 de septiembre de 2022, solicita terminar de mutuo acuerdo el contrato No 001 de 2022, manifestando que prestará sus servicios hasta el día 16 de septiembre de 2022.

Que los supervisores verifican el contenido del documento y avala que se dé curso al trámite de terminación.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Contratista:	**EDWIN ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN**
Objeto:	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como **LIDER DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y SUPERVISOR** de los contratos inherentes al proceso que le sean designados de acuerdo con las necesidades requeridas por TEVEANDINA LTDA. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el Contratista, la cual hace parte integral del contrato
Fecha de suscripción del contrato:	03 de enero de 2022
Fecha de Inicio:	03 de enero de 2022
Plazo:	Hasta el 31 de diciembre de 2022
Fecha hasta la cual presta sus servicios:	16 de septiembre de 2022

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con todos los documentos (actas, informes, certificaciones y demás) expedidos por OSCAR JAVIER CUENCA MEDINA, Gerente como supervisor de planta, del Contrato de Prestación de Servicios N° 001 de 2022, que reposan como soporte de cada uno de los pagos, se deja constancia que a la fecha se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual y las obligaciones derivadas de este.

III. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

TEVEANDINA LTDA, verificó que el contratista durante la ejecución del contrato y hasta la fecha, presentó los documentos soporte (parágrafo 1º del artículo 4 del Decreto 2271 de 2009) que dan cuenta del cumplimiento con la obligación de cotizar al sistema de seguridad social sobre el 40% del valor mensual del contrato, de conformidad con las normas legales pertinentes.

IV. GARANTÍA FINAL:

ASEGURADORA	AMPAROS	VIGENCIA	VALOR
Seguros del Estado SA	CUMPLIMIENTO	03/01/2022 – 01/07/2023	8.313.662,20
Seguros del Estado SA	CALIDAD	03/01/2022 – 01/07/2023	8.313.662,20

V. ESTADO FINANCIERO

Valor del contrato	$83.136.622
Valor Adiciones	0.00
Valor pagado al contratista	$55.347.222[1]
Saldo a favor del contratista	$3.705.253[2]
Saldo a liberar	$24.084.147

VI. PAZ Y SALVO

Las partes manifiestan libre, espontánea y voluntariamente, de conformidad con el contenido de la presente acta, que una vez se efectúe el pago al contratista del saldo a su favor, se declaran a paz y salvo por todo concepto, que no existen obligaciones financieras, económicas y/o contractuales pendientes entre las partes derivadas del presente contrato.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de TEVEANDINA LTDA, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios N° 001 del 2022.

Para constancia se firma la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo, por quienes en ella intervinieron.

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 de septiembre del 2022

EL CONTRATISTA,

EDWIN ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN
CC. 1.070.589.683 DE GIRARDOT

POR LA ENTIDAD,

OSCAR JAVIER CUENCA MEDINA
GERENTE (E)

VoBo: Oscar Javier Cuenca Medina - Gerente
Elaboró: Leidy Julieth Carranza Suárez – Contratista
Aprobó: Yivy Katherine Gómez Pardo – Directora Jurídica y Administrativa

Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal.

[1] Correspondiente al pago realizado en los periodos comprendidos entre 03/01/22 al 31/08/2022 por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($55.347.222).**

[2] Correspondiente al valor pendiente por pagar al contratista en el periodo comprendido entre el 01/09/2022 al 16/09/2022 por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.705.253)**

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**020-2022**		
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 14 **Mes:** 01 **Año:** 2022		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	EDWIN ANDRES MENDOZA GUZMAN		
CEDULA O NIT	1.070.589.683		
OBJETO	**EL CONTRATISTA** se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de gestión administrativa misional para las necesidades de RTVC.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Apoyar a la Subgerencia de Radio en los requerimientos administrativos y de gestión que le sean asignados por la supervisión del contrato. 2. Realizar la estructuración, revisión y seguimiento de los estudios previos y demás procesos precontractuales necesarios para llevar a cabo las contrataciones que se requieran en el marco del desarrollo de los proyectos asignados a la Subgerencia de Radio, incluido el componente de paz. 3. Realizar las acciones necesarias para actualizar los procesos de planeación de las contrataciones que se requieran en la Subgerencia de Radio, incluido el componente de paz. 4. Realizar el levantamiento de información y consolidación de informes y presentaciones que se requieran por parte de la Subgerencia de Radio, incluido el componente de paz. 5. Apoyar en la actualización de las herramientas de consolidación de la información administrativa y de gestión de la Subgerencia de Radio, incluido el componente de paz. 6. Realizar las actas de cesión, terminación anticipada y/o liquidación de los contratos que le sean asignados.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios fue de siete (7) meses y dieciocho (18) días, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($38.000.000)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($38.000.000)		
FECHA DE INICIO	**Día**: 14	**Mes:** 01	**Año:** 2022
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 01	**Mes**: 09	**Año:** 2022
ESTADO	Finalizado.		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certifico el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN No. 1 del 23 de junio del 2022, mediante la cual se prorroga el plazo de ejecución dos (2) meses y se		

	adiciona al valor inicial del contrato la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 15 **Mes:** 09 **Año:** 2022

En virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones, suscribo la presente certificación de forma virtual, avalando su contenido.

_____

JULIANA SANTOS RAMIREZ
Jefe Oficina Asesora jurídica

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa – Profesional Especializado de Gerencia.
Elaboró: Jonatan Alejandro Gallo Martinez – Contratista RTVC.

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.

Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. Y EDWIN ANDRES MENDOZA GUZMAN

Entre los suscritos a saber, **GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.771.378 de Bogotá, en su calidad de supervisor designado, quienes obran en nombre y representación de TEVEANDINA LTDA. con NIT. 830.005.370-4, de una parte y por otra **EDWIN ANDRES MENDOZA GUZMAN**, persona mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.589.683 de Girardot, quien obra en nombre propio, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de finalización y cierre de la relación contractual.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA: EDWIN ANDRES MONDOZA GUZMAN

OBJETO: Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como LIDER DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y SUPERVISOR de los contratos inherentes al proceso que le sean designados de acuerdo con las necesidades requeridas por TEVEANDINA LTDA. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el Contratista, la cual hace parte integral del contrato.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04 de enero de 2021.

PLAZO: Hasta 31 de diciembre 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y registro presupuestal y aprobación de pólizas (si aplica).

FECHA DE INICIO: 04 de enero de 2021.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2021.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: De acuerdo con los informes periódicos presentados por el contratista se certifica su cumplimiento respecto de las obligaciones pactadas dentro del contrato y dentro del plazo establecido, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

VERIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: De acuerdo con los comprobantes de pagos de aportes a sistemas de salud, pensión y riesgos laborales anexos a cada informe presentado por el contratista, se certifica su cumplimiento durante toda la ejecución del contrato de dicha obligación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de del 27 de diciembre de 2002.

OBSERVACIONES: A la fecha se le adeuda al contratista la suma de SEIS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($6.745.000) correspondiente a los honorarios del mes de diciembre de 2021.

2. ESTADO FINANCIERO

NÚMERO Y FECHA DEL CDP[1]: 2021000022, del 04 de enero de 2021.

NÚMERO Y FECHA DEL RP[2]: 2021000016, del 04 de enero de 2021.

[1] Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[2] Registro Presupuestal.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $80.490.333.oo

VALOR TOTAL EJECUTADO: $80.490.333.oo

VALOR TOTAL PAGADO: $73.745.333.oo

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: $6.745.000.oo

VALOR LIBERADO EN CESIÓN: $0.oo

SALDO A LIBERAR: $0.oo

La contratista asume la responsabilidad por los reclamos, las demandas y las acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de Teveandina Ltda. por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el contrato No. 001 del 04 de enero de 2021.

Se deja constancia que se ha pagado la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($73.745.333.oo) y se adeuda la suma de SEIS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($6.745.000.oo) al contratista, por concepto de la ejecución del contrato No. 001 del 04 de enero de 2021. Una vez cumplida la obligación de pago, por parte de Teveandina Ltda., las partes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta de cierre por quien en ella intervinieron.

Se anexa a la presente el informe final de ejecución del contrato No. 001 del 04 de enero de 2021

Dada en Bogotá, D. C., el 20 de diciembre de 2021.

EL SUPERVISOR DE PLANTA

GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA

Firmado digitalmente por GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA
Fecha: 2021.12.20 16:23:29 -05'00'

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente
C. C. 52.771.378 de Bogotá

EL CONTRATISTA

EDWIN ANDREZ MENDOZA GUZMAN
C.C. 1.070.589.683 de Girardot

Anexos: Balance económico de ejecución del Contrato expedido por la Coordinación de Contabilidad y Presupuesto.
Informe entrega final.

LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA NIT 830.005.370-4

CERTIFICA

Que el señor, **EDWIN ANDRES MENDOZA GUZMAN**, identificado con número de cédula **1.070.589.683,** presta sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE, mediante el contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 328-2020	01-Jul-2020	31-Dic-2020	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente para el fortalecimiento de la gestión contractual de TEVEANDINA LTDA.	$ 29.880.000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año 2020.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana Salcedo

LA SUSCRITA DIRECTORA JURIDICA Y ADMINISTRATIVA DE
LA SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA NIT 830.005.370-4

CERTIFICA

Que el señor**, EDWIN ANDRES MENDOZA GUZMAN** identificado con número de Cédula **1.070.589.683,** presta sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 001-2020	02-Ene-2020	30-Jun-2020	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente para el fortalecimiento de la gestión contractual de TEVEANDINA LTDA.	$ 29.880.000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2020.

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa

Proyectó: Johana Salcedo/Apoyo TH

La suscrita Directora Jurídica y administrativa
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA
Nit 830.005.370-4

CERTIFICA

Que el señor, **EDWIN ANDRES MENDOZA GUZMAN**, identificado con número de Cédula **1.070.589.683,** presta sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 354-2019	01-Ago-2019	31-Dic-2019	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como APOYO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA de Teveandina Ltda.	$24.000.000

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar apoyo a las diferentes actividades que se determinan desde la Gerencia para el cumplimiento de su objeto social.
2. Dar soporte en los procesos administrativos de la Gerencia del Canal.
3. Elaborar y hater seguimiento a los estudios de conveniencia y solicitudes de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP de los requerimientos de la Gerencia del Canal.
4. Coadyuvar en la realización del diseño y estructura de las Juntas Directivas de la Entidad.
5. Apoyar el agendamiento y estructuración de los trámites de contratación de la entidad de acuerdo ton las directrices de la Gerencia.
6. Canalizar y priorizar los requerimientos elevados por las áreas del Canal a la Gerencia.
7. Asistir a reuniones que cite la Gerencia del Canal para realizar el seguimiento de las actividades misionales del Canal.
8. Revisar la documentación que sean entregada por las diferentes áreas para firma de la Gerencia.
9. Presentar informe que contenga un detalle consolidado de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones ata pactadas.
10. Presentar informe mensual de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana Salcedo

La suscrita Directora Jurídica y Administrativa de la
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA
Nit 830.005.370-4

CERTIFICA

Que el señor, **EDWIN ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN**, identificado con número de Cédula **1.070.589.683,** presta sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS 024-2019	10-Ene-2019	31-Jul-2019	Prestar los servicios de manera autónoma e independiente para el apoyo jurídico y administrativo de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la gerencia de TEVEANDINA LTDA.	$29.400.000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019)

Cordialmente,

MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana Salcedo

La suscrita Directora Jurídica y Administrativa de la
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA
NIT 830.005.370-4

CERTIFICA

Que el señor, **EDWIN ANDRES MENDOZA GUZMAN**, identificado con número de cédula de ciudadanía **1.070.589.683**, presta sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE, mediante el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBJETO	VALOR
019	02-ene-2018	31-agos-2018	El contratista se obliga a prestar sus servicios de apoyo jurídico y administrativo de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Gerencia de Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio / y con la propuesta del contratista, la cual hace parte integral del contrato.	$ 33.460.000
Otro si N° 1	10-agos-2018	31-dic-2018	Adición y prorroga	$ 16.800.000

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con las actividades designadas por la Gerencia del Canal.
2. Brindar apoyo a las diferentes actividades que se determinan desde la Gerencia para el cumplimiento de su objeto social.
3. Dar soporte en los procesos administrativos de la Gerencia del Canal.
4. Elaborar y hacer seguimiento a los estudios de conveniencia y solicitudes de CDP de los requerimientos de la Gerencia del Canal.
5. Coadyuvar en la realización del diseño y estructura de las Juntas Directivas del Canal.
6. Diseñar y estructurar los comités de Gerencia de acuerdo con las directrices de esta.
7. Apoyar en la estructuración de los comités de contratación de la entidad de acuerdo con las directrices de la Gerencia.
8. Canalizar y priori zar los requerimientos elevados por las áreas del Canal a la Gerencia.
9. Asistir a reuniones que cite la Gerencia del Canal para realizar el seguimiento de las actividades misionales del Canal.
10. Revisar la documentación que sean entregada por las diferentes áreas para firma de la Gerencia.
11. Presentar un informe mensual que contenga un detalle consolidado de las obligaciones acá pactadas.
12. Realizar la entrega de la información, documentos e informes generados y solicitados por el supervisor a la finalización del presente contrato.
13. Realizar como apoyo las supervisiones a los contratos que le sean asignados para su gestión
14. Realizar los desplazamientos, a nivel Nacional que la Gerencia de la entidad le encomiende. El contrasta dentro de los 5 días siguientes a la finalización del viaje o desplazamiento deberá legalizar la totalidad de los gastos de desplazamiento (tiquetes, alojamiento, transporte y alimentación) conforme lo estipulado en la resolución 067 de 2015. En caso de existir saldo a favor de la entidad por concepto de gastos de desplazamiento, estos deberán ser reembolsados a la entidad dentro de los 5 días siguientes a la legalización de dichos gastos.

15. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018)

Cordialmente,

MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa.

Elaboró: Johana Labrador – Asistente administrativa y de planeación

La suscrita Directora Jurídica y Administrativa de la
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA
Nit 830.005.370-4

CERTIFICA

Que el señor, **EDWIN ANDRES MENDOZA GUZMAN**, identificado con número de cédula de ciudadanía **1.070.589.683**, ha prestado sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., mediante los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación:

1. Contrato de prestación de servicios No. 016

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
03-ene-2017	31-dic-2017	Prestar los servicios de manera autónoma e independiente como apoyo jurídico y administrativo para la Gerencia de CANAL TR3CE.	$ 50.120.000

FORMA DE PAGO: **TEVEANDINA LTDA.** Pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera:

- Un (1) primer pago al 31 de enero de 2017, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE.** ($3.920.000), o proporcional a la fecha de suscripción del acta de inicio.
- Once (11) pagos mes vencido, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.** ($4.200.000).

2. Contrato de prestación de servicios No. 579

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
01-nov-2016	31-dic-2016	El contratista se obliga con TEVEANDINA LTDA — CANAL TR3CE a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente para brindar apoyo en las actividades administrativas y operacionales de la gerencia de TEVEANDINA LTDA. — CANAL TR3CE.	$ 4.000.000

FORMA DE PAGO: **TEVEANDINA LTDA. - CANAL TR3CE** se compromete a pagar el valor antes mencionado de la siguiente manera:

- Dos (2) pagos mes vencido cada uno por el valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.** ($2.000.000)

Cabe mencionar que las actividades propias del servicio prestado por el señor EDWIN ANDRES MENDOZA GUZMAN, se encuentran en los requerimientos de la entidad proyectadas para iniciar su contratación a partir de enero de 2018.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

MARIA FERNANDA CARRILLO MENDEZ
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana Labrador - Asistente Administrativa y de planeación.

La suscrita Directora Jurídica y Administrativa de la
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA
NIT 830.005.370-4

CERTIFICA

Que el señor, **EDWIN ANDRES MENDOZA GUZMAN**, identificado con número de cédula de ciudadanía **1.070.589.683**, presto sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE, mediante el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBJETO	VALOR
579	01-nov-2016	31-dic-2016	El contratista se obliga con TEVEANDINA LTDA — CANAL TR3CE a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente para brindar apoyo en las actividades administrativas y operacionales de la gerencia de TEVEANDINA LTDA. — CANAL TR3CE. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.	$ 4.000.000

OBLIGACIONES ESPECIALES:

1. Llevar a cabo el seguimiento a las actividades designadas por la gerencia del Canal.
2. Brindar soporte a las actividades que se determinan desde la gerencia para el cumplimiento de su objeto social.
3. Brindar apoyo que se requiera en los procesos administrativos de la gerencia del Canal.
4. Elaborar y hacer seguimiento a los estudios de conveniencia y solicitudes de CDP de los requerimientos de la gerencia del Canal.
5. Brindar apoyo en el diseño y estructura de las Juntas Administradoras Regionales.
6. Diseñar y estructurar los comités de gerencia de acuerdo a las directrices de esta.
7. Canalizar y priorizar los requerimientos elevados por las áreas del Canal a la gerencia.
8. Asistir a reuniones que cite la gerencia del Canal para realizar el seguimiento de las actividades misionales del canal.
9. Presentar informe mensual de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas.
10. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en la ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por intermedia persona, cause a la administración o a terceros.

11. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causados a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.
12. Realizar apoyo a las supervisiones de los contratos asignados a su gestión.
13. Realizar los desplazamientos, a nivel nacional e internacional que la gerencia de la Entidad le encomiende. El contratista dentro de los 5 días siguientes a la finalización del viaje o desplazamiento deberá legalizar la totalidad de los gastos de desplazamiento (tiquetes, alojamiento, transporte y alimentación) conforme lo estipulado en la Resolución No. 067 de 2015, modificada por la Resolución No. 023 de 2016. En caso de existir saldo a favor de la entidad por concepto de gastos de desplazamiento, estos deberán ser reembolsados a la entidad dentro de los 5 días siguientes a la legalización de dichos gastos.
14. Allegar el paz y salvo correspondiente y el acta de finalización y cierre del contrato expedida por la supervisión designada, con la última cuenta a pagar a la finalización del presente contrato, para efectos de hacer efectivo el último pago.
15. Entregar a la Dirección Jurídica y Administrativa de Teveandina Ltda. - Canal TR3CE, las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.
16. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas Complementarias.
17. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018)

Cordialmente,

MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa.

Elaboró: Johana Labrador – Asistente administrativa y de planeación

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	**Código :** SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	**Fecha:** 06/10/2015

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**500-2016**		
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**08 **Mes:**03 **Año:**2016		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	EDWIN ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN		
CEDULA O NIT	1.070.589.683		
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga para con -RTVC- a prestar sus servicios de apoyo en las actividades jurídico – administrativas para la adquisición de la programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento de la adquisición de la programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio. • Apoyar y hacer seguimiento a la planeación estratégica y de acción de la Subgerencia de Radio. • Proyectar y hacer seguimiento al plan de adquisiciones de la Subgerencia de radio para la vigencia 2016, además de tramitar las modificaciones que se requieran. • Hacer seguimiento administrativo, financiero y jurídico del proyecto de "Fortalecimiento de la programación y conservación de los archivos de la Radio Pública Nacional". • Apoyar jurídicamente a la Subgerencia de Radio para la correcta adquisición de la programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio. • Elaborar, tramitar y hacer seguimiento a los estudios de conveniencia y solicitudes de CDP para la correcta adquisición de la programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio. • Elaborar y hacer seguimiento de las actas de liquidación de los contratos de la Subgerencia de Radio. • Realizar el seguimiento presupuestal a los contratos de prestación de servicios e interadministrativos suscritos por la Subgerencia de Radio. • Hacer seguimiento a los convenios y acuerdos celebrados ente la Subgerencia de Radio y otras entidades. • Recibir, diligenciar y hacer seguimiento a los formatos enviados por la oficina de planeación de -RTVC-. • Reportar y hacer seguimiento de los indicadores de gestión establecidos por la Subgerencia de Radio para el plan estratégico y de acción 2016. • Apoyar al seguimiento presupuestal de la Subgerencia de Radio. • Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formulen la Subgerencia de Radio y realizar los ajustes a que haya lugar. • Apoyar a las diferentes coordinaciones y jefaturas de la Subgerencia de Radio. • Hacer seguimiento a las respuestas de las PQR`S que deba tramitar la Subgerencia de Radio. • Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo 1 del estudio previo los cuales hacen parte integral del contrato.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($25.461.600).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	N/A		
FECHA DE INICIO	**Día:**08	**Mes:**03	**Año:**2016

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	**Código :** SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	**Fecha:** 06/10/2015

FECHA DE TERMINACION	**Día:**07	**Mes:**11	**Año:**2016
ESTADO	En ejecución.		
CUMPLIMIENTO	N/A		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:**05 **Mes:**04 **Año:**2016		

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/ Profesional Universitario de Mínima Cuantía.
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/Contratista Apoyo Administrativo Oficina Contratación Menor.

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 06/10/2015

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**006-2016**		
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:05 Mes:01 Año:2016**		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	EDWIN ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN		
CEDULA O NIT	1.070.589.683		
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios de apoyo en las actividades Jurídico – Administrativas para la adquisición de la programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	◦ Asistir a las reuniones que programe - RTVC - para el seguimiento de la adquisición de la programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio. ◦ Apoyar y hacer seguimiento a la Planeación estratégica y de acción de la Subgerencia de Radio. ◦ Apoyo Tecnico-Juridico en la proyección y seguimiento al plan de adquisiciones de la Subgerencia de radio para la Vigencia 2016, además de tramitar las modificaciones que se requieran. ◦ Prestar apoyo Administrativo, Financiero y Jurídico respecto del proyecto "Fortalecimiento de la programación y conservación de los archivos de la Radio Pública Nacional". ◦ Apoyar jurídicamente a la Subgerencia de Radio para la correcta Adquisición de la Programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio. ◦ Apoyar en la elaboración, trámite y seguimiento a los estudios de conveniencia y solicitudes de CDP para la correcta adquisición de la programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio. ◦ Elaborar y hacer seguimiento de las actas de liquidación de los contratos de la Subgerencia de Radio. ◦ Apoyar en el seguimiento presupuestal y de ejecución a los contratos de prestación de servicios, acuerdos, convenios de cooperación e interadministrativos suscritos por la Subgerencia de Radio. ◦ Recibir, diligenciar y hacer seguimiento a los requerimientos enviados por la oficina de planeación de - RTVC. ◦ Reportar y hacer seguimiento de los indicadores de Gestión establecidos por la Subgerencia de Radio para el plan estratégico y de acción 2016. ◦ Apoyar en todo lo relacionado con la parte presupuestal de la Subgerencia de Radio. ◦ Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formulen la Subgerencia de Radio y realizar los ajustes a que haya lugar. ◦ Apoyar a las diferentes coordinaciones y jefaturas de la Subgerencia de Radio. ◦ Apoyar en la proyección de respuestas con relación a las peticiones, derechos de petición etc., recibidos por la Subgerencia de Radio.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($6.180.000).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($6.180.000).		
FECHA DE INICIO	**Día:05**	**Mes:01**	**Año:2016**
FECHA DE TERMINACION	**Día:04**	**Mes:03**	**Año:2016**

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 06/10/2015

ESTADO	Terminado.
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista como consta en el Acta de Finalización con fecha 04 de marzo de 2016.
OBSERVACIONES	N/A
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:**05 **Mes:**04 **Año:**2016

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/ Profesional Universitario de Mínima Cuantía.
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/Contratista Apoyo Administrativo Oficina Contratación Menor.

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 06/10/2015

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**1088-2015**		
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**10 **Mes:**07 **Año:**2015		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	EDWIN ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN		
CEDULA O NIT	1.070.589.683		
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar servicios para apoyar las actividades jurídico – administrativas necesarias para la adquisición de programación para la Subgerencia de Radio.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	◦ Asistir a las reuniones que programe RTVC para el seguimiento de la adquisición de la programación de las emisoras de la subgerencia de radio. ◦ Elaborar, tramitar y hacer seguimiento a los estudios de conveniencia y solicitudes de CDP, para la correcta adquisición de la programación de las emisoras de la subgerencia de radio. ◦ Elaborar, tramitar y hacer seguimiento de las actas de liquidación de los contratos de la Subgerencia de Radio. ◦ Hacer seguimiento a los contratos celebrados por la Subgerencia de Radio. ◦ Hacer seguimiento presupuestal a los contratos de prestación de servicios e interadministrativos suscritos por la subgerencia de radio. ◦ Hacer seguimiento a los convenios y acuerdos celebrados ente la subgerencia de radio y otras entidades. ◦ Apoyar la supervisión de los contratos celebrados por la Subgerencia de Radio ◦ Entregar los informes respectivos, relacionados con las actividades realizadas en ejecución del contrato. ◦ Recibir, diligenciar y hacer seguimiento a los formatos enviados por la oficina de planeación de RTVC. ◦ Apoyar al seguimiento presupuestal de la Subgerencia de Radio. ◦ Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formulen la Subgerencia de Radio y realizar los ajustes a que haya lugar. ◦ Apoyar a las diferentes coordinaciones de la Subgerencia de Radio. ◦ Apoyar en las relaciones intrainstitucionales entre las coordinaciones y otras áreas de RTVC. ◦ Apoyar en la respuesta de los distintos requerimientos internos y/o externos remitidos por el área de peticiones quejas y reclamos que versen sobre la Subgerencia de Radio.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del presente contrato será hasta el día 31 de diciembre de 2015, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($14.416.667).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($14.416.667).		
FECHA DE INICIO	**Día:**10	**Mes:**07	**Año:**2015
FECHA DE TERMINACION	**Día:**31	**Mes:**12	**Año:**2015
ESTADO	Terminado.		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista como consta en el Acta de Finalización con fecha 31		

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 06/10/2015

	de diciembre de 2015.
OBSERVACIONES	N/A
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día:05 Mes:04 Año:2016

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/ Profesional Universitario de Mínima Cuantía.
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/Contratista Apoyo Administrativo Oficina Contratación Menor.

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**034-2015**		
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**06 **Mes:**01 **Año:**2015		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	EDWIN ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN		
CEDULA O NIT	1.070.589.683		
OBJETO	El CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios como APOYO JURÍDICO para la adquisición de la programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Asistir a las reuniones que programe RTVC para el seguimiento de la adquisición de la programación de las emisoras de la subgerencia de radio. • Elaborar, tramitar y hacer seguimiento a los estudios de conveniencia y solicitudes de CDP para la correcta adquisición de la programación de las emisoras de la subgerencia de radio. • Elaborar, tramitar y hacer seguimiento de las actas de liquidación de los contratos de la Subgerencia de Radio. • Realizar el seguimiento presupuestal a los contratos de prestación de servicios e interadministrativos suscritos por la subgerencia de radio. • Entregar los informes respectivos, relacionados con las actividades realizadas en ejecución del contrato. • Hacer seguimiento a los convenios y acuerdos celebrados ente la subgerencia de radio y otras entidades. • Apoyar la supervisión de los contratos celebrados por la Subgerencia de Radio. • Recibir, diligenciar y hacer seguimiento a los formatos enviados por la oficina de planeación de RTVC. • Apoyar a la Subgerencia de radio en temas relacionados con la Planeación estratégica e indicadores de Gestión. • Apoyar al seguimiento presupuestal de la Subgerencia de Radio. • Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formulen la Subgerencia de Radio y realizar los ajustes a que haya lugar. • Apoyar a las diferentes coordinaciones de la Subgerencia de Radio. • Apoyar en las relaciones intrainstitucionales entre las coordinaciones y otras áreas de RTVC. • Apoyar en la resolución de respuestas frente a terceros sobre la subgerencia de radio. • Apoyar en las respuestas interpuestas por el área de peticiones quejas y reclamos de RTVC.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del presente contrato será de dos (2) meses contados a partir del registro presupuestal.		
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)		
FECHA DE INICIO	**Día:**06	**Mes:**01	**Año:**2015
FECHA DE TERMINACION	**Día:**05	**Mes:**03	**Año:**2015
ESTADO	Terminado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:**04 **Mes:**09 **Año:**2018		

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/Profesional Universitario Mínima Cuantía.
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/Contratista Apoyo Administrativo Mínima Cuantía.

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 06/10/2015

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**519-2014**		
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**08 **Mes:**07 **Año:**2014		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	EDWIN ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN		
CEDULA O NIT	1.070.589.683		
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios como APOYO JURÍDICO para la adquisición de la programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Asistir a las reuniones que programe rtvc para el seguimiento de la adquisición de la programación de las emisoras de la subgerencia de radio. • Elaborar, tramitar y hacer seguimiento a los estudios de conveniencia y solicitudes de CDP para la correcta adquisición de la programación de las emisoras de la subgerencia de radio. • Elaborar, tramitar y hacer seguimiento de las actas de liquidación de los contratos de la Subgerencia de Radio. • Realizar el seguimiento presupuestal a los contratos de prestación de servicios e interadministrativos suscritos por la subgerencia de radio. • Entregar los informes respectivos, relacionados con las actividades realizadas en ejecución del contrato. • Hacer seguimiento a los convenios y acuerdos celebrados ente la subgerencia de radio y otras entidades. • Apoyar la supervisión de los contratos celebrados por la Subgerencia de Radio. • Recibir, diligenciar y hacer seguimiento a los formatos enviados por la oficina de planeación de RTVC. • Apoyar al seguimiento presupuestal de la Subgerencia de Radio. • Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formulen la Subgerencia de Radio y realizar los ajustes a que haya lugar. • Apoyar a las diferentes coordinaciones de la Subgerencia de Radio. • Apoyar en las relaciones intrainstitucionales entre las coordinaciones y otras áreas de rtvc. • Apoyar en la resolución de respuestas frente a terceros sobre la subgerencia de radio. • Apoyar en las respuestas interpuestas por el área de peticiones quejas y reclamos de rtvc.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo establecido para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios es desde el día del registro presupuestal hasta el día 31 de diciembre de 2014.		
VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000).		
FECHA DE INICIO	**Día:**08	**Mes:**07	**Año:**2014
FECHA DE TERMINACION	**Día:**31	**Mes:**12	**Año:**2014
ESTADO	Terminado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:**04 **Mes:**09 **Año:**2018		

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/Profesional Universitario Mínima Cuantía.
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/Contratista Apoyo Administrativo Mínima Cuantía.

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**CMC 146-2013**		
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**05 **Mes:**03 **Año:**2013		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	EDWIN ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN		
CEDULA O NIT	1.070.589.683		
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios de Apoyo Jurídico para la adquisición de la programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Cumplir con las obligaciones del presente contrato. • Asistir a las reuniones que programe rtvc para el seguimiento de la adquisición de la programación de las emisoras de la subgerencia de radio. • Elaborar, tramitar y hacer seguimiento a los estudios de conveniencia y solicitudes de CDP para la correcta adquisición de la programación de las emisoras de la subgerencia de radio. • Realizar el seguimiento presupuestal a los contratos de prestación de servicios e interadministrativos suscritos por la subgerencia de radio. • Entregar los informes respectivos, relacionados con las actividades realizadas en ejecución del contrato. • Hacer seguimiento a los convenios y acuerdos celebrados ente la subgerencia de radio y otras entidades. • Recibir, diligenciar y hacer seguimiento a los formatos enviados por la oficina de planeación de RTVC. • Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formulen la *Subgerencia de Radio* y realizar los ajustes a que haya lugar. • Apoyar a las diferentes coordinaciones de la Subgerencia de Radio. • Apoyar en las relaciones intrainstitucionales entre las coordinaciones y otras áreas de rtvc. • Apoyar en la resolución de respuestas frente a terceros sobre la subgerencia de radio. • Apoyar en las respuestas interpuestas por el área de peticiones quejas y reclamos de rtvc. • El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia conozca o deba conocer o manipular en relación con el contrato, y a responder en materia civil, penal, fiscal, disciplinaria y patrimonial por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. • Actuar con lealtad, buena fe, respeto, compromiso y responsabilidad en relación con los demás miembros del equipo de trabajo de la Subgerencia de Radio de RTVC, así como en el desarrollo del objeto contractual.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOCE (12)** meses contados a partir del registro presupuestal.		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.200.000)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($33.600.000).		
FECHA DE INICIO	**Día**:05	**Mes:**03	**Año:**2013
FECHA DE TERMINACION	**Día:**04	**Mes:**03	**Año:**2014
ESTADO	Terminado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	**Código :** SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	**Fecha:** 06/10/2015

OBSERVACIONES	Modificación 1: Con fecha 03 de marzo de 2014. Prorroga por cuatro meses y adición por la suma de ($8.400.000).
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:**04 **Mes:**09 **Año:**2018
JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ **Subgerente de Soporte Corporativo**	
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.	

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/Profesional Universitario Mínima Cuantía.
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/Contratista Apoyo Administrativo Mínima Cuantía.

Señal Colombia
Sistema de Medios Públicos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EL SUSCRITO PROFESIONAL DE CONTRATACIÓN MENOR DE RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC

HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de contratos de mínima cuantía de la entidad, el (la) señor(a) EDWIN ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1.070.589.683, ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios con - **RTVC** - así:

- Contrato Nº 84 de 2008. con el objeto de prestar sus servicios para el soporte, mantenimiento y procesamiento de material de la fonoteca, desde el 18 de abril hasta el 15 de diciembre de 2008. Por valor de $ 8.800.000 M/Cte.
- Contrato Nº 137 de 2009. con el objeto de prestar sus servicios en las labores de mantenimiento de los documentos de la fonoteca., desde el 20 de abril hasta el 19 de diciembre de 2009. Por valor de $ 8.800.000 M/Cte.
- Contrato Nº 17 de 2010. con el objeto de prestar sus servicios en las labores de mantenimiento de los documentos de la fonoteca, desde el 12 de enero hasta el 11 de julio de 2010. Por valor de $ 8.100.000 M/Cte.
- Contrato Nº 160 de 2010. con el objeto de prestar sus servicios en las labores de mantenimiento de los documentos de la fonoteca, plazo hasta el 31 de diciembre de 2010. a cargo del convenio 193 de 2010, desde el 16 de julio hasta el 11 de agosto de 2010. Por valor de $ 1.170.000 M/Cte.
- Contrato Nº 246 de 2010. con el objeto de prestar sus servicios técnicos por parte del contratista de apoyo a la gestión de la subgerencia de radio., hasta el 31 de diciembre de 2010. convenio 193 de 2010. a cargo del convenio 193 de 2010, desde el 12 de agosto de 2010 hasta el 28de febrero de 2011. Por valor de $ 11.820.000 M/Cte.
- Contrato Nº 87 de 2011. con el objeto de prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa de la subgerencia de radio. desde el 03 de marzo hasta el 02 de septiembre de 2011. Por valor de $ 10.800.000M/Cte.
- Contrato Nº 310 de 2011. con el objeto de prestar sus servicios como asistente para la adquisición de la programación de las emisoras de la subgerencia de radio de – rtvc -. desde el 05 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2011. Por valor de $ 7.020.000 M/Cte.
- Contrato Nº 1 de 2012. con el objeto de prestar sus servicios de asistente para la adquisición de la programación de las emisoras de la subgerencia de radio. desde el 04 de enero hasta el 03 de marzo de 2012. Por valor de $ 3.600.000 M/Cte

- Contrato Nº 100 de 2012. con el objeto de prestar sus servicios de apoyo para la adquisición de la programación de las emisoras de la subgerencia de radio. desde el 09 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2012. Por valor de $ 19.533.333 M/Cte
- Contrato Nº 06 de 2013. con el objeto de prestar sus servicios de apoyo para la adquisición de la programación de las emisoras de la subgerencia de radio. desde el 04 de enero hasta el 03 de marzo de 2013.Por valor de $ 4'000.000 M/Cte
- Contrato Nº 146 de 2013. con el objeto de prestar sus servicios de apoyo jurídico para la adquisición de la programación de las emisoras de la subgerencia de radio. desde el 05 de marzo de 2013 hasta el 04 de julio de 2014. Por valor total de $ 25.200.000 M/Cte y un valor mensual de 2'100.000 M/Cte.
- Contrato N° 519 de 2014, con el objeto de prestar sus servicios como apoyo jurídico para la adquisición de la programación de las emisoras de la subgerencia de radio; desde 08 de julio hasta el 31 de diciembre de 2014, con una asignación mensual por honorarios que asciende a la suma de $3.000.000, para un valor total de $17.500.000 M/Cte.
- Contrato Nº 034 de 2015, con objeto de prestar sus servicios como apoyo jurídico para la adquisición de la programación de las emisoras de la subgerencia de radio; desde el 06 de enero de 2015 hasta el 05 de marzo de 2015, con una asignación mensual por honorarios que asciende a la suma de $ 3.000.000, para un valor total de $ 6.000.000. M/Cte.

Es preciso señalar que el (la) contratista solo ha estado vinculado(a) a la entidad mediante contrato de prestación de servicios.

La presente se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de enero del año 2015, en la ciudad de Bogotá.

DIEGO FELIPE CELY ESCOBAR
Profesional de Contratación Menor

Elaboro: Luisa Fernanda Rodríguez/Apoyo Administrativo Contratación Menor

Señal Colombia
Sistema de Medios Públicos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EL SUSCRITO PROFESIONAL DE CONTRATACIÓN MENOR DE RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC

HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de contratos de mínima cuantía de la entidad, el (la) señor(a) EDWIN ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1.070.589.683, ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios con - **RTVC** - así:

- Contrato Nº 84 de 2008. con el objeto de prestar sus servicios para el soporte, mantenimiento y procesamiento de material de la fonoteca, desde el 18 de abril hasta el 15 de diciembre de 2008. Por valor de $ 8.800.000 M/Cte.
- Contrato Nº 137 de 2009. con el objeto de prestar sus servicios en las labores de mantenimiento de los documentos de la fonoteca., desde el 20 de abril hasta el 19 de diciembre de 2009. Por valor de $ 8.800.000 M/Cte.
- Contrato Nº 17 de 2010. con el objeto de prestar sus servicios en las labores de mantenimiento de los documentos de la fonoteca, desde el 12 de enero hasta el 11 de julio de 2010. Por valor de $ 8.100.000 M/Cte.
- Contrato Nº 160 de 2010. con el objeto de prestar sus servicios en las labores de mantenimiento de los documentos de la fonoteca, plazo hasta el 31 de diciembre de 2010. a cargo del convenio 193 de 2010, desde el 16 de julio hasta el 11 de agosto de 2010. Por valor de $ 1.170.000 M/Cte.
- Contrato Nº 246 de 2010. con el objeto de prestar sus servicios técnicos por parte del contratista de apoyo a la gestión de la subgerencia de radio., hasta el 31 de diciembre de 2010. convenio 193 de 2010. a cargo del convenio 193 de 2010, desde el 12 de agosto de 2010 hasta el 28de febrero de 2011. Por valor de $ 11.820.000 M/Cte.
- Contrato Nº 87 de 2011. con el objeto de prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa de la subgerencia de radio. desde el 03 de marzo hasta el 02 de septiembre de 2011. Por valor de $ 10.800.000M/Cte.
- Contrato Nº 310 de 2011. con el objeto de prestar sus servicios como asistente para la adquisición de la programación de las emisoras de la subgerencia de radio de – rtvc -. desde el 05 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2011. Por valor de $ 7.020.000 M/Cte.
- Contrato Nº 1 de 2012. con el objeto de prestar sus servicios de asistente para la adquisición de la programación de las emisoras de la subgerencia de radio. desde el 04 de enero hasta el 03 de marzo de 2012. Por valor de $ 3.600.000 M/Cte

- Contrato Nº 100 de 2012. con el objeto de prestar sus servicios de apoyo para la adquisición de la programación de las emisoras de la subgerencia de radio. desde el 09 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2012. Por valor de $ 19.533.333 M/Cte
- Contrato Nº 06 de 2013. con el objeto de prestar sus servicios de apoyo para la adquisición de la programación de las emisoras de la subgerencia de radio. desde el 04 de enero hasta el 03 de marzo de 2013.Por valor de $ 4'000.000 M/Cte
- Contrato Nº 146 de 2013. con el objeto de prestar sus servicios de apoyo jurídico para la adquisición de la programación de las emisoras de la subgerencia de radio. desde el 05 de marzo de 2013 hasta el 04 de julio de 2014. Por valor total de $ 25.200.000 M/Cte y un valor mensual de 2'100.000 M/Cte.
- Contrato N° 519 de 2014, con el objeto de prestar sus servicios como apoyo jurídico para la adquisición de la programación de las emisoras de la subgerencia de radio; desde 08 de julio hasta el 31 de diciembre de 2014, con una asignación mensual por honorarios que asciende a la suma de $3.000.000, para un valor total de $17.500.000 M/Cte.
- Contrato Nº 034 de 2015, con objeto de prestar sus servicios como apoyo jurídico para la adquisición de la programación de las emisoras de la subgerencia de radio; desde el 06 de enero de 2015 hasta el 05 de marzo de 2015, con una asignación mensual por honorarios que asciende a la suma de $ 3.000.000, para un valor total de $ 6.000.000. M/Cte.

Es preciso señalar que el (la) contratista solo ha estado vinculado(a) a la entidad mediante contrato de prestación de servicios.

La presente se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de enero del año 2015, en la ciudad de Bogotá.

DIEGO FELIPE CELY ESCOBAR
Profesional de Contratación Menor

Elaboro: Luisa Fernanda Rodríguez/Apoyo Administrativo Contratación Menor

INVERSIONES

AUDECO S.A.

N.I.T. 860.010.268-1

Rhr08-004

CERTIFICAMOS

Que el (la) Señor (a) **EWIN ANDRES MENDOZA GUZMAN** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.070.589.683 de Girardot - Cundinamarca, laboró para ésta Compañía desde el 17 de Marzo de 2006 hasta el 29 de Enero de 2008 desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE MICROFILMACION,** mediante la modalidad de Contrato por duración de obra o labor determinada.

La presente certificación se expide a solicitud del (la) interesado(a) a los Veintinueve (29) días del mes de Enero de Dos Mil Ocho (2008).

Atentamente.

ADRIANA JIMÉNEZ VILLALBA
Gerente Administrativa